



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 135/2019
PROMOVENTES: DIVERSAS DIPUTADAS
INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a seis de diciembre de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Rosalinda Rodríguez Tinoco, Tania Valentina Rodríguez Ruiz, Naida Josefina Díaz Roca, Maricela Jiménez Armendáriz, Erika García Zaragoza, Keila Celene Figueroa Evaristo y Blanca Nieves Sánchez Arano, quienes se ostentan como Diputadas integrantes de la Quincuagésima Cuarta Legislatura de del Congreso de Morelos.	041649

Lo anterior fue recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a seis de diciembre de dos mil diecinueve.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hacen valer quienes se ostentan como **Diputadas integrantes de la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso de Morelos**, en la cual solicitan se declare la invalidez de:

"DECRETO NÚMERO QUINIENTOS DOS", POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO NÚMERO SETENTA Y SEIS, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL PRIMERO (sic) DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Publicado en fecha 7 de noviembre de 2019 en el Periódico Oficial 'Tierra y Libertad', Órgano de difusión del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, con número 5756, sexta época".

Con fundamento en los artículos 24¹, en relación con el 59², de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución

¹ **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

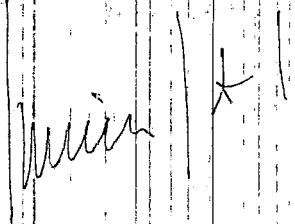
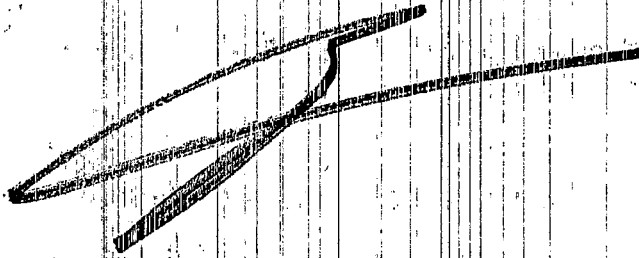
² **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 135/2019

Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 81, párrafo primero³, del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, tórnese este expediente ***** para que instruya el procedimiento respectivo, según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldivar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



JAE/LMF 01

³ Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente, entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento [...]